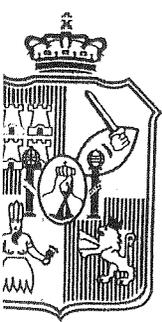


NOTARIA PUBLICA

No. 1



Lic. Concepción Pérez Ahuja

TITULAR

PRIMER TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1020 QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, el señor FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, también conocido como FRANCISCO RENE GRANILLO LOPEZ por su propio derecho como "EL VENDEDOR"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda.

ESC. No. 1020 VOL. No. XX

FECHA: 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2006.

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1020) -----

----- MIL VEINTE -----

----- VOLUMEN (XX) VIGESIMO -----

En la Ciudad de Tenosique, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis, YO, LICENCIADA CONCEPCION PEREZ AHUJA, Notario Público número uno, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado, con residencia fija en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, colonia centro de esta Ciudad, HAGO CONSTAR:- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una primera parte, el señor FRANCISCO GRANILLO LOPEZ, también conocido como FRANCISCO RENE GRANILLO LOPEZ por su propio derecho como "EL VENDEDOR"; y de la otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, personalidad que se acreditara más adelante, la que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, como "EL COMPRADOR", de conformidad a los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

Protestan los comparecientes bajo su palabra de honor y en nombre de la Ley, declarar con verdad en el presente Instrumento en que van a intervenir, apercibidos a quien hubo lugar, por la suscrita Notario, de que la Ley castiga con multa y hasta con pena corporal las falsas declaraciones ante Notario Público.-----

----- ANTECEDENTES -----

Uno.- Manifiesta "El Vendedor", que mediante escritura pública número mil novecientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Castillo, en ese entonces, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, en funciones de Notario Público por receptoría, por ministerio de ley, adquirió un predio rústico denominado "Chelena", ubicado en la Ranchería Usumacinta de este municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES HECTÁREAS CINCUENTA Y TRES AREAS SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, pero que por diversas operaciones en la actualidad le queda una superficie de CIENTO SETENTA Y UN HECTÁREAS CINCUENTA Y TRES AREAS SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE: mil cuatrocientos veinticinco metros con Ejido el Mool;-----

AL SUR: dos medidas mil trescientos metros y quinientos noventa y cuatro metros doce centímetros con Río Usumacinta;-----

AL ESTE. Mil ciento veinticinco metros

AL OESTE: mil trescientos sesenta y cinco metros

Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en ese entonces de la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número ocho mil doscientos cincuenta y uno, del Libro General de Entradas; a folios veintisiete del Libro de Entradas, a folios del trescientos ochenta y cinco al trescientos ochenta y seis del Libro de Extractos volumen treinta y siete, quedando afectado el predio número cinco mil cuatrocientos ochenta y dos al folio ciento doce del Libro Mayor volumen veinticuatro.-----

Dos.- Continúa manifestando el Vendedor, que por un error en la escritura de antecedente se asentó su nombre como el de Francisco Granillo López, pero que su nombre correcto es el de Francisco Rene Granillo López, tal y como lo acredita con su credencial para votar con fotografía con la que en este acto se identifica, lo anterior lo manifiesta para los efectos legales procedentes.-----

Tres.- Que ha acordado con el con el H. Ayuntamiento de esta ciudad, a través de su representante, en venderle una fracción del citado lote libre de toda responsabilidad fiscal, libre de gravamen y cualquier limitación de dominio, así como al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, según lo demuestra con el certificado de Libertad y la boleta de pago predial de rigor.-----

Cuatro.- Manifiesta el H. Ayuntamiento, a través de su Apoderado Legal, que la fracción del predio urbano que hoy adquiere, la va a utilizar su representada, en la Ampliación de la Planta Tratadora de Aguas Negras del municipio de Tenosique. -----

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

CLAU S U L A S

PRIMERA.- El señor FRANCISCO GRANILLO LÓPEZ, también conocido como FRANCISCO RENE GRANILLO LOPEZ, por su propio derecho, "V E N D E" y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, representado por el señor APOLINAR DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Síndico de Hacienda, C O M P R A, para su Representada, una fracción del predio rústico, descrito en el Antecedente Uno de este instrumento, con superficie de UNA HECTÁREA CINCUENTA AREAS CERO CENTIAREAS, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE, trescientos metros

AL SUR, trescientos metros con H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.-----

AL ESTE: cincuenta metros

AL OESTE: cincuenta metros

cuyos datos de ubicación,

localización, e inscripción en el Registro Público, se tienen aquí, por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales que en derecho proceda; Libre de gravamen y de toda responsabilidad fiscal, según lo acredita con el certificado de libertad y la boleta predial de rigor.-----

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



SEGUNDA.- El precio de operación pactado por las partes, es la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que el Vendedor manifiesta haber recibido de manos del comprador con anterioridad, por lo que le otorga el recibo finiquito, más eficaz que en derecho proceda, renunciando a la excepción de dinero no entregado.- habiendo sido valuado por la Subdirección de Catastro de este municipio de Tenosique, Tabasco, documento que se manda agregar al apéndice de este protocolo marcado con las letra "A", del legajo correspondiente al número del presente instrumento, para los efectos de su inserción en el o los testimonios que del mismo se expidan.-----

TERCERA.- "El Vendedor" queda obligada expresamente al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

CUARTA.- "El Comprador", se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y derechos que cause el inmueble que adquiere a partir de la fecha de esta escritura, a excepción del I.S.R que en caso de erogarlo deberá ser cubierto por "El Vendedor".-----

QUINTA.- Para los efectos del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil en el Estado en vigor, SE HACE CONSTAR: Que en esta forma ha quedado operada la Traslación de Dominio y Propiedad del predio antes mencionado a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, para que como legítimo dueño use y disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título de propiedad.-----

SEXTA.- Las partes manifiestan ser sabedores de que el impuesto de adquisición de inmuebles y el impuesto sobre la renta, están sujetos a la revisión por parte de las autoridades fiscales correspondientes, por lo que si existiere alguna diferencia a su cargo, se obligan a liquidarla tan pronto como fuesen notificados, liberando a la suscrita notario de cualquier responsabilidad que surgiera por tal concepto.-----

SEPTIMA.- Manifiesta la compradora a través de su apoderado legal que el bien inmueble que ahora adquiere no colinda con otro de su propiedad, que haya adquirido con veinticuatro meses anteriores a esta fecha.-----

OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes en el Estado de Tabasco.-----

PERSONALIDAD

El compareciente acredita su personalidad con la que comparece, con la copia certificada del acta constitutiva del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, trienio 2004 - 2006 (dos mil cuatro - dos mil seis), de fecha primero de enero del presente año, la cual tengo a la vista y devuelvo al interesado.- y mando agregar en lo conducente a los documentos al apéndice de este instrumento bajo la letra que le corresponda para ser insertada íntegramente en el o los Testimonio que del mismo se expidan.-----

GENERALES

Los comparecientes, por sus generales dijeron ser:-----

a).- El señor Francisco Granillo López, también conocido como Francisco Rene Granillo López mexicano por nacimiento, casado, pero soltero al momento de adquirir, por lo que el bien que enajena es un bien propio no ingresado a sociedad conyugal alguna, ganadero, (

Tenosique, Tabasco con Registro Federal de Contribuyentes número GARF-600128, dijo estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, identificándose con credencial para votar con fotografía con número de folio

b).- El señor Apolinar Delgado González, mexicano por nacimiento, casado, Síndico de Hacienda de este municipio,

perteneciente a esta municipalidad de Tenosique, Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes número DEGA-450619, dijo encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo, y sin que me conste nada en contrario.- Se identificó con credencial para votar con fotografía con

YO, LA NOTARIO PUBLICO, CERTIFICO:-----

I.- Que previamente me identifiqué ante los otorgantes, como titular de la Notaria Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, en el Estado, con residencia en Tenosique, Estado de Tabasco, con copia certificada del documento expedido por la autoridad competente el día veintiséis de Diciembre del dos mil uno.-----

II.- Que estimo a los otorgantes con capacidad legal para otorgar el presente instrumento, ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-----

III.- Que los otorgantes me manifiestan sus generales y documentos de identificación, estos últimos en copias fotostáticas cotejadas con sus originales, agrega al apéndice de este instrumento, bajo la letra correspondiente, son las señaladas en el capítulo que precede.-----

IV.- Que los otorgantes me informan que saben y pueden leer y que están de acuerdo, que les hice saber el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura, derecho que NO ejercitaron y así mismo, del derecho de que su contenido les sea explicado por la suscrita Notario.-----

V.- Que los otorgantes declaran que fueron apercebidos y advertidos en los términos señalados en el capítulo de Protesta de Ley de este instrumento.-----

VI.- Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista.-----

VII.- Que en alta y clara voz, leí a los otorgantes el contenido del presente instrumento y les explique el valor las consecuencias y alcances legales del mismo, quienes me manifestaron su comprensión plena de este instrumento y su conformidad, en

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y
del Patrimonio Inmueble Federal
Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro
Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



aprobación de lo cual, lo firmaron el día veinticuatro del mes y año de su
orgamiento.- Doy Fe. Sr. Francisco Granillo López o Francisco Rene Granillo López.-
Firma ilegible.- Sr. Apolinar Delgado González.- Firma ilegible.- Ante Mí: Firma ilegible
de la Notario Público, y el sello de autorizar -----

AUTORIZACION

Con fecha quince de junio del año dos mil seis.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el
presente Instrumento Público, en la Ciudad de Tenosique, Municipio del Estado de
Tabasco.- DOY FE.-----

DOCUMENTOS AL APENDICE

LETRA "A".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de
Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, que contiene el Escudo Nacional.-
Dependencia Secretaria del H. Ayuntamiento.- Sección Administrativa.- Asunto
Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H.
Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.-
Que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con
ciento cuarenta y cuatro hojas, útiles autorizadas de la primera a la última, se
encuentra un acta de cabildo número uno (01), en la foja número uno, vuelta a la cuatro
frente, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 1.- instalación del H.
Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Estado de Tabasco.- En la ciudad de
Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las
9.00 horas del día primero de enero del 2004, (dos mil cuatro), reunidos en la sala de
juntas de la dirección de educación, cultura y recreación, previamente designada como
recinto oficial para realizar esta primera sesión ordinaria de cabildo, cito en la calle 28
esquina con 53 de la col. Chivo Negro, en virtud de encontrarse tomadas desde el día
30 de diciembre del año 2003, hasta la presente fecha, las instalaciones del H.
Ayuntamiento, por el ex candidato del Partido de la Revolución Democrática de las
pasadas elecciones de 19 de octubre del año 2003, C. Emilio Vela Golip y su hermano
el C. Conrado Vela Golip, acompañado por un grupo de setentas personas; con el
objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4, 47, 48, 58, 80, 85, y
demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, estando presentes los Concejales para
el trienio 2004-2006, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa, resultaron
electas las siguientes personas: Regidores Propietarios.- Primer Regidor.- Presidente
Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C.
Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto
Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoe Cruz Vázquez.
Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique
García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José
Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo
Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., postulada por el P.R.D. Regidores suplentes.-

Primer Regidor.- C. Pablo Rodríguez Garduza.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Oscar A. Guzmán Sandoval.- Tercer Regidor. C. Martha Julia Macosay González.- Cuarto Regidor. Lic. Marcos Magaña Flores. Quinto Regidor: C. Bienvenido Chable Palomeque.- Sexto Regidor. C. Carlos M. Ricárdez Mendoza. Séptimo Regidor: C. Nefali Cabrera García. Octavo Regidor C. José Luis González Pérez.- Noveno Regidor: C. Andrés A. Morales King.- Décimo Regidor. C. Gener Mandujano Contreras. Onceavo Regidor: C. Violeta Alvarado Domínguez, postulada por el P.R.D. Seguidamente en este acto, el C. Lic. Juan Francisco Plaza Quevedo Secretario del H. Ayuntamiento y representando a la Administración saliente, dio posesión en este recinto oficial a los regidores entrantes encabezados por el primero regidor propietario Lic. Octavio Medina Gracia.- y los demás regidores propietarios y suplentes mencionados anteriormente.- Inmediatamente el C. Presidente Municipal constitucional, Lic. Octavio Medina García, hizo declaratoria de establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal "Queda legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, que deberá funcionar durante los años del 1º. De Enero del 2004 al 31 de diciembre del 2006".- A continuación se sometió a la aprobación de los H. Cabildo el siguiente Orden del día.- I.- Lista de Asistencia.- II.- Presentación para en su caso aprobación de la designación de las autoridades municipales en la Secretaría del H. Ayuntamiento y contraloría municipal, conforme lo estipula la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco vigente.- III.- Propuesta para en su caso aprobación de las asignaciones de las comisiones a los regidores.- IV.- Designación de los funcionarios que ocuparan las diferentes dependencias de la administración municipal.- V.- Asuntos Generales.- VI.- Clausura de la sesión.- Siendo aprobado por unanimidad por los C.C. Regidores presentes.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió a pase de lista de asistencia y habiéndose comprobado Quórum, se declaró legalmente instalada la sesión.- A continuación en el desahogo del segundo punto hizo uso de la palabra el Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal Constitucional, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, se dirigió al H. Cabildo para proponer al C. Punto Lic. Tomás Alberto Puc Acosta, como Secretario del H. Ayuntamiento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad entrando en funciones de su cargo inmediatamente, concediéndoles las facultades que la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco le confían.- Seguidamente y de igual forma sometió a la Aprobación de los Ediles el nombramiento del C.P. Juan Requena Contreras para que ocupe el cargo de la Contraloría Municipal, siendo aprobado por unanimidad, en el desahogo del Tercer punto.- Acto seguido y de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, se procedió a realizar la asignación de las diferentes comisiones a cada uno de los regidores propietarios integrantes del H. Ayuntamiento, las que fueron aprobadas previamente y quedaron conformadas de la siguiente manera.- I.- de Gobernación y Seguridad Pública.- La cual estará presidida por el Presidente Municipal. Lic. Octavio

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Medina García.- II.- De Hacienda: Presidida por el segundo Regidor y Síndico de Hacienda Apolinar Delgado González.- III.- De Desarrollo: presidida por los Regidores Susana Palavicini González y Enoc Cruz Vázquez, IV.- De obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los regidores Cuillahuac de J. Jiménez Córdova y José Adolfo Vega de la Cruz.- V.- De Educación Cultura y Recreación, presidida por los regidores Prof. Feliciano Magaña Contreras.- y María Isabel Laynes Rivera.- Primer Regidor.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina Gracia.- Segundo Regidor: Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdova. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera. VI.- de Programación.- El regidor Carlos Mateo Cano Cazarín.- VII.- De Administración: presidida por los regidores Enrique García González y Luis Aguilera Pérez.- Posteriormente en el desahogo del Cuarto punto, el C. Presidente municipal, constitucional Lic. Octavio Medina García, manifiesta que para el Estudio, Planeación y despacho de los asuntos en las diversas ramas de la administración municipal, se ha designado a los siguientes funcionarios, todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco: I.- Dirección de Finanzas o Tesorería Lic. Carlos Torres Valenzuela.- II.- Dirección de Programación: C.P. Leticia Paz Pérez.- III.- Dirección de Educación Cultura y Recreación : Profr. Gaspar Jerónimo González.- IV.- Dirección de Seguridad Pública José Guadalupe Yan Díaz.- El C. Presidente municipal constitucional, se reservó los nombramiento para las demás dependencias que son Dirección de Desarrollo, Dirección de Obras Públicas Asentamientos y servicios municipales y la Dirección de Administración, en virtud de encontrarse tomadas las instalaciones del H. Ayuntamiento desde el día 30 de diciembre del 2003, por Emilio y Conrado Vela Golip, acompañados por setenta personas, haciéndose imposible llevar a cabo los trabajos de entrega- Recepción.- En el desahogo del quinto punto se desahogaron los asuntos generales.- En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García, expone que debido que la administración saliente que representa el Dr. Raymundo Rosado Mendoza, no cumplió en tiempo y forma con la entrega recepción, de las diferente oficinas municipales.- conforme el artículo 46 dela Ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco, ya que estuvieron utilizando acciones dilatorias, no recepcionándose los fondos municipales mediante el corte de caja respectivo. Y demás estados financieros, por lo que propuso al H Cabildo se conceder a la Administración saliente un término dentro de los 15 días siguientes a partir de la presente acta.- acto seguido compareció la C.P. Leticia Paz Pérez, Coordinadora de la Comisión de entrega-recepción de la

administración entrante , manifestando que solamente fue posible recepcionar parte de las dependencias a recibir motivo por el que manifestó era necesario contar con días adicionales para que pueda quedar concluida en su totalidad la recepción a la Administración saliente.- En uso de la palabra el cuarto regidor Profr. Feliciano Magaña Contreras, propuso que en la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorería, el tiempo límite a concederse fuera no más de cinco días, nuevamente en uso de la palabra por el C. Presidente municipal, hace mención que en lo que respecta a la Dirección de Finanzas o tesorería esta se pudiera recepcionar a través de un Notario Público y de igual manera podrá ser implementado para las otras dependencias.- A continuación los C.C. Regidores aprobaron por unanimidad, se le concediera a la administración saliente cinco días mas para la recepción de la Dirección de Finanzas o tesorería y 15 días con la recomendación que a la brevedad posible para las demás dependencias, del mismo modo aprobaron que fuera a través de un notario publico la recepción de la Dirección de Finanzas o Tesorera y en su caso de ser necesario las demás dependencias.- Siguiendo con su intervención el C. Presidente Municipal, a continuación menciona que la Dirección de Seguridad Pública los Vehículos se encuentran en pésimo estado, por lo que con todas las reservas del caso, se ampliara la verificación de los mismos con el apoyo de peritos en la materia.- Así mismo señaló que sin perjuicio de todo lo anterior, es necesario que se vaya verificando la maquinaria pesada ya que impera dudas en su cuidado y uso, en el cambio de piezas vitales para su funcionamiento y llantas dañadas.- No habiéndose otro asunto que tratar , se concluye el acta que firmaran para constancia los que en ella intervinieron, levantándose y dándole por terminada a las 11.45 horas del mismo día de su inicio.- ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma Ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma Ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma Ilegible.- Cuarto Regidor. Profr. Feliciano Magaña Contreras.- Firma Ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Firma Ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma Ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma Ilegible.- Octavo.- Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma Ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma Ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma Ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma Ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma Ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.— LETRA "B".- Al margen el sello del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tenosique, de Pino Suárez Tabasco, 2004 2006, Asunto Certificación.- El suscrito, C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco.- CERTIFICA.- Que en el libro de cabildo numero 2 del H. Ayuntamiento Constitucional, trienio 2004-2006, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última, se encuentra un acta de cabildo número 53 (cincuenta y tres), en la foja número sesenta y seis frente a la ochenta y

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaria Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



una vuelta, que en su parte, que en su parte conducente dice lo siguiente: Acta num. 48.- En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día cinco de diciembre de 2005. Reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal de los CC. Lic. Octavio Medina García, Presidente Municipal, Apolinar Delgado González, Sindico de Hacienda, Susana Palavicini González, Tercer Regidor,- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras. Quinto Regidor: C. Enoc Cruz Vázquez. Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Onceavo Regidor: C. María Isabel Laynes Rivera., Onceavo Regidor por el P.R.D. todos ellos asistidos por el C. Lic. Tomas Alberto Puc Acosta Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria a que fueron convocados, conforme al siguiente orden del día: I.- Lista de asistencia.- II.- Lectura del acta anterior.- III.- IV.....V.....VI.....VII., Presentación para en su caso validación de la compra de una fracción de terreno al Sr. Rodolfo Álvarez Flores, para la ampliación de la planta potabilizadora de esta Ciudad, VIII.- Presentación para en su caso validación de la compra de una fracción de terreno al Sr. Francisco Granillo López. Para la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales.- IX.....X.....XI.....XII.....XIII.- Clausura de la sesión a continuación se desahogo el primer punto de la orden del día pasando lista de asistencia y habiendo comprobado Quórum, se declaro legalmente instalada la sesión, en el desahogo del segundo punto en voz del C. Regidor José Adolfo Vega de la Cruz, se dispense la lectura la lectura del acta anterior, En el desahogo del tercer punto..... Séptimo punto de la orden del día y siguiente con su intervención el C. Presidente Municipal, enseguida informo a los CC. Regidores que con fecha doce de octubre del dos mil cinco este ayuntamiento realizó la compra de una superficie de 2,904.66- metros cuadrados mediante contrato de promesa de compraventa, con el señor Rodolfo Álvarez Flores, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, el cual fue destinado para la ampliación de la planta de agua potable de este municipio y que tiene las medidas y colindancias siguientes.- Al norte dos medidas 28.92 y 40.36 ML. Con la planta potabilizadora Tenosique, Al Sur., 69.38 ML.- con el señor Rodolfo Álvarez Flores. Al Este dos medidas 43.62 y 3.64 ML. Con los CC. Catarino Hernández Rodolfo Álvarez Flores y Planta Potabilizadora Tenosique, y al Oeste 39.83 ML. Con el Sr. Rodolfo Álvarez Flores, Por lo que solicita a los CC. Regidores de la validación de esta compra.- Al Respecto los CC Regidores aprobación por unanimidad la compra de este terreno.- Que traerá grandes beneficios para la salud de nuestro municipio.- En el desahogo del octavo punto.- de la orden del día y continuando con el uso de la palabra por el C. Presidente Municipal informo a los CC. Regidores que con fecha diez de noviembre del dos mil cinco, este Ayuntamiento llevo a cabo la compra de una superficie de 1-50-00 Has.- mediante contrato de

promesa de compraventa al señor Francisco Granillo López, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, el cual se sumó a la superficie de las 12 Has, compradas inicialmente para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales es decir se tiene destinado para esta obra un total de 13.5 Has hace la observación que esta adquisición fue realizada por recomendaciones del servicio de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET) encargada del proyecto y de la obra. La cual requiero una fracción mas de terreno por necesidades del proyecto. Dicho terreno tiene las medidas y colindancias siguientes.- Al norte trescientos metros

al Sur, trescientos metros con propiedad del H. Ayuntamiento, Al Este cincuenta metros con propiedad del H. Ayuntamiento y al Oeste cincuenta metros con propiedad de

Por lo que se solicita a los CC. Regidores la validación de esta compra.- Al Respecto Los CC. Regidores aprobaron por unanimidad la compra de esta fracción de terreno, en el desahogo del noveno punto.—décimo uno.....onceavo punto..... doceavo punto.—treceavo punto..... de la orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión - Firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Tomar Alberto Puc Acosta, quien da fe.- Presidente Municipal, Lic. Octavio Medina García.- Firma Ilegible.- Síndico de Hacienda C. Apolinar Delgado González.- Firma Ilegible.- Tercer Regidor. C. Susana Palavicini González.- Firma Ilegible.- Cuarto Regidor. Prof. Feliciano Magaña Contreras.- Firma Ilegible.- Quinto Regidor: C. Enoe Cruz Vázquez. Firma Ilegible.- Sexto Regidor. C. Cuillahuac del J. Jiménez Córdoba. Firma Ilegible.- Séptimo Regidor: C. Enrique García González. Firma Ilegible.- Octavo Regidor Luis Aguilera Pérez.- Firma Ilegible Noveno Regidor: C. José Adolfo Vega de la Cruz.- Firma Ilegible Décimo Regidor. C. Carlos Mateo Cano Cazarín. Firma Ilegible.- Onceavo Regidor: C. Maria Isabel Laynes Rivera. por el P. R. D. Firma Ilegible.- El Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Tomás Alberto Puc Acosta.- Firma Ilegible.- y el Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

LETRA "C".- VALOR CATASTRAL.- Previo el pago de los derechos correspondientes, solicito me sea proporcionado al calce de la presente el valor catastral del predio urbano que a continuación describo, del cual anexo plano con carácter devolutivo. Afirmo que la información proporcionada es veraz, quedando bajo las sanciones del artículo 71 fracción V de la Ley del Catastro del Estado en vigor.- Descripción del Predio: Propietario: Granillo López Francisco.- Ubicación del predio: Calle sin nombre Pob. Usumacinta,- No. Cuenta: 000927.- Clave Catastral 014-0000-000927 superficie del terreno: 1,715,374.00 M2.- Superficie Construcción: 0.00 M2 Uso del suelo: Agrícola.- Tenosique, Tabasco, jueves 11 de mayo de 2006 solicitante,- Notaria No. Uno, Tenosique, Tab.- Observaciones fueron pagados los derechos con recibo número 000000 con fecha de pago 11/05/2006.- Este valor catastral tiene vigente de noventa días a partir de la fecha de expedición.- (no paga derecho por ser del H. Ayuntamiento.- El predio a que se refiere la presente solicitud de certificación de valor catastral se le

Lic. Concepción Pérez Ahuja

Notaría Pública Núm. 1, y

del Patrimonio Inmueble Federal

Calle 19, Número 203, Esq. con 24, Col. Centro

Tel: 01-934-342-27-07, Tenosique, Tabasco, Méx



Asignó.- folio: 200600974 F. Valuación 200601695.- Cuenta 000927.- clave 014-0000-000927.- Superficie 15,000.00 M2 construida. 0.00 M2.- Valor del predio \$ 7,500.00.-

Valor Construcción.- \$ 0.00.- Mas incremento \$ 1,125.00.- Valor Ajustado, 8,625.00.-

Valor total: \$ 8,625.00.- Elaboró: C. Freddy Pérez Cornelio.- Firma ilegible.- Revisó:

Freddy Pérez Cornelio.- Firma ilegible.- Autorizó: C. P. José Luis Ceron Villasís.- Firma

ilegible y el sello de la oficina.-----

LETRA "D".- CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN.- Tenosique, Tabasco, de

15 de Noviembre del 2005.- C. REGISTRADOR (A) DEL REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Presente.- Por la presente vengo a solicitar a

usted, que a mi costa, se me expida CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN o

GRAVAMENES: del predio rustico, Ubicado en la Ranchera Usumacinta, Tenosique,

Tabasco,- Con superficie de 183-53-74 Has, propiedad de: Francisco Granillo López.-

El documento que ampara dicho predio se encuentra registrado bajo el número, 8251

del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 5482 a folios 112

del libro mayor volumen 24.- Lic. Concepción Pérez Ahuja, Notario Público No. 1. Firma

ilegible y el sello de la Notaría- (AL REVERSO).- Presentado en su fecha como se

solicita expídase si procede en cuenta a los asientos de los libros del archivo de esta

oficina, el CERTIFICADO que se gestiona previo el pago de los derechos

correspondientes.- LICENCIADA ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, ENCARGADA

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO

DE E. ZAPATA, TABASCO. C E R T I F I C A: Que practicada la búsqueda

correspondiente en los asientos de los libros del archivo de esta oficina, el predio a que

se refiere la solicitud adversa, se encuentra a nombre del señor FRANCISCO

GRANILLO LOPEZ.- con superficie de 171-53-74 Has. y actualmente no reporta

ninguna clase de gravamen.- Y A PEDIMENTO DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO

LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL LEGALMENTE SELLADO Y FIRMADO EN LA

CIUDAD DE E. ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- REC. NO. EXENTO.- LICENCIADA ROSA

IRENE TORRES MARTINEZ, Firma ilegible y el sello de la oficina.-----

IMPUESTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.- Con fecha siete de junio del presente

año, se pagaron los impuestos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por

concepto de la Declaración de Pago Provisional I.S.R. por enajenación y adquisición de

bienes inmuebles.-----

EXENCIÓN DE PAGO: EXENTO DEL PAGO DEL TRASLADO DE DOMINIO, de

conformidad con el artículo 109 fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado

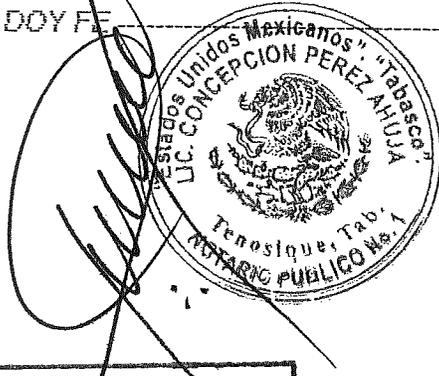
en Vigor.-----

EXENCIÓN DE PAGO: Exento del pago del Impuesto del REGISTRO PUBLICO Y

EXPEDICIÓN DE TETIMONIO, de conformidad con el artículo 59 Fracción III, de la

Ley de Hacienda en el Estado en Vigor.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, Y SE EXPIDE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SEÑOR APOLINAR DELGADO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, VA EN SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

MANIF CATASTRAL No.: 2-007790

CLAVE CATASTRAL No.: 014-0000-007790

VALOR CAT.: \$ 72,000.00 AFECTA A LA No. _____

MEMORANDUM No. 200604757 FECHA 20/06/2006

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS Y ESCRITURAS



Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con los recibos oficiales números: _____

de esta fecha
Exento de Pago Segun Art. 59 Fracc. III
Tenosique, Tab., 27 de Junio del 2006.

[Signature]
El Receptor de Rentas

NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, JUNIO 29 VEINTINUEVE DE 2006.- DOS MIL SEIS.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, contenido en la Escritura Publica a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:20 horas, fue inscrito bajo el número 328 del Libro General de Entradas, a folios 2097 al 2103 del libro de duplicados Volumen 58; Quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 21,261 a folio 32 del libro Mayor Volumen 92.- EXENTO DE PAGO



EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA

[Signature]
L.V./JML/chp
TENOSIQUE

EMILIANO ZAPATA